

Observación A14

Su declaración ha sido observada, porque está usando el crédito por rentas de Fondos Mutuos con derecho a devolución, línea 54, código 768. Según lo informado al SII por la empresa donde usted tiene la inversión, ésta no originaría el crédito que se está utilizando, el monto es de distinto valor o no existe tal crédito. Recuerde que las inversiones que tienen derecho a este tipo de crédito son las provenientes del mayor valor obtenido por el rescate de cuotas de Fondos Mutuos de aquellas adquiridas con posterioridad al 19 de abril de 2001.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 21 sobre mayor o menor valor obtenido en el rescate de cuotas de fondos mutuos no acogidas a las normas de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, adquiridas con posterioridad al 19.04.2001.